



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-03518317-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2021-72055363- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-22-APN-ST#MT** se ha tomado razón del Acuerdo y escalas salariales obrantes en RE-2021-72052096-APNDGD#MT y en RE-2021-72052173-APN-DGD#MT ambos del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **223/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.12 13:07:41 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.12 13:07:50 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 días del mes de julio de 2021, en representación de la **FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS (en adelante, la Federación)**, lo hace el Sr. Luis HLEBOWICZ (DNI 13.025.603), en su carácter de Secretario General, asistido por el Dr. Claudio Lehman; y, en representación de la **ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE PIZZERÍAS, CASAS DE EMPANADAS Y ACTIVIDADES AFINES (en adelante la ASOCIACION)**, con domicilio en Sarmiento 1983 CABA, representada en este acto por la Sra. Natalia Lorena FERNANDEZ (DNI: 23.507.828) en su carácter de Presidente, y por el Sr. Adrian Gustavo LEVINSON (DNI: 17.682.167) en su carácter de Secretario, con el patrocinio letrado del Dr. Fernando Guido SCHMOISMANN (DNI: 25.838.188), todos en conjunto las partes y en su carácter de signatarias del CCT 24/88, declaran y convienen lo siguiente:

Manifiestan que luego de intensas negociaciones, han arribado al siguiente acuerdo respecto de los trabajadores de Fábricas de Discos de Empanadas y Fábrica de Pizza y/o Pre-Pizza y Fábricas de Churros contenidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 24/48, sujeto a las siguientes cláusulas:

Las partes se reconocen recíprocamente, por su representación y representatividad, como únicas partes legitimadas para la negociación del CCT 24/48.

El acuerdo alcanzado será de aplicación en el ámbito personal señalado en el párrafo introductorio y el territorial comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 24/48.

Las partes acuerdan:

PRIMERO: Otorgar incrementos salariales no acumulativos, calculados sobre los básicos vigentes al mes de junio 2021, de la siguiente forma y conforme la escala salarial que integra el presente como ANEXOS I, II, III y IV:

- a) En julio de 2021 un 7% no remunerativo;
- b) En setiembre de 2021 un 7% no remunerativo y no acumulativo;
- c) En noviembre de 2021 un 10% no remunerativo y no acumulativo;
- d) En febrero de 2022 un 9% no remunerativo y no acumulativo;
- e) Finalmente en mayo de 2022 un 9% sobre los básicos de convenio remunerativo.

El incremento que se otorga en julio de 2021 implicará que en septiembre de 2021 se transformará en un 7% de aumento sobre los básicos de convenio con carácter remunerativo y podrá ser abonado hasta el día 13 de agosto de 2021.

El incremento que se otorga en noviembre de 2021 implicará que en dicho mes se incorporará al básico de convenio un 14% como remunerativo.

El incremento que se otorga en febrero de 2022 implicará que en dicho mes se incorporará al básico de convenio un 24% como remunerativo.

El incremento que se otorga en mayo de 2022 implicará que en dicho mes se incorporará al básico de convenio un 42% como remunerativo.

RE-2021-72052096-APN-DGD#MT

Lo expuesto implica que cada incremento no remunerativo, al cabo del período en que se otorga se transformará en remunerativo y solo procederá el nuevo incremento como no remunerativo con excepción del otorgado para el mes de mayo del 2022 que ingresa en ese mismo mes al básico junto con el del mes de febrero;

Las partes acuerdan que los incrementos designados como a), b), c), d) y e) dispuestos en la presente cláusula:

I.- Se pactan como no remunerativos (art. 6 ley 24.241), durante cada período y sin perjuicio de lo cual deberán las partes efectuar los aportes y contribuciones de Obra Social y convencionales de Mutual y Sindicato;

II.- Resultarán computables para el cálculo de vacaciones, horas extraordinarias, sueldo anual complementario y premios y conceptos convencionales que se calculen sobre el salario básico (antigüedad, etc.). Los conceptos que se calculen sobre el importe no remunerativo pactado tendrán la misma naturaleza.

SEGUNDO: Las partes acuerdan la posibilidad de revisar los términos del presente acuerdo en el mes de febrero de 2022 si las evaluaciones de las variables económicas así lo justificaran.

TERCERO: Vigencia. El presente acuerdo tendrá vigencia entre el 1 de julio de 2021 al 30 de julio del 2022.

Las partes presentarán este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su ratificación y homologación.

Sin más, firman las partes en prueba de conformidad, solicitando la homologación del presente quienes además declaran bajo juramento en los términos del art. 109 del decreto 1759/72 t.o.2017 bajo su responsabilidad, que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de la representación que invocan y que se pondrá a disposición de la Administración cuando les sea requerido la documentación correspondiente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio

Natalia Lorena Fernández
Presidente

Adrián Gustavo Levinson
Secretario General

FERNANDO G. SCHMOISMAN
ABOGADO
T°82 F°080 C.P.A.C.F.

LUIS R. HLEDOWICZ
SECRETARIO GENERAL
F.T.P.S.I.R.C.H.P. Y A.

CLAUDIO LEHMANN
ABOGADO

RE 2021-72052096-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-72052096-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 9 de Agosto de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.09 14:01:49 -03:00

LUIS RAMON HLEBOWICZ - 20130256032
en representación de
FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS SERV RAPIDOS
CONFITEROS HELADEROS PIZZEROS Y ALFAJOREROS -
30638264524

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.09 14:01:51 -03:00

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 24/88
ASIGNACION NO REMUNERATIVA JULIO 2021 A ABRIL 2022

CATEGORIAS	JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2021	NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2021 Y ENERO 2022	FEBRERO MARZO Y ABRIL 2022
------------	-----------------------------------------------	-------------------------------------------------	----------------------------------

FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

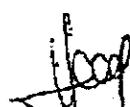
MAESTRO	\$ 6.215	\$ 8.879	\$ 7.991
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 5.919	\$ 8.456	\$ 7.611
CHOFER REPARTIDOR	\$ 5.859	\$ 8.369	\$ 7.532
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 5.826	\$ 8.322	\$ 7.490
EMPAQUETADOR	\$ 5.390	\$ 7.700	\$ 6.930
CAMARISTA	\$ 5.086	\$ 7.265	\$ 6.539
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 5.203	\$ 7.433	\$ 6.689
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER- PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 4.973	\$ 7.105	\$ 6.394
PEON	\$ 4.933	\$ 7.048	\$ 6.343

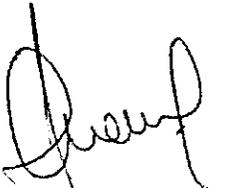
FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

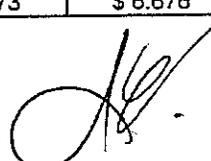
MAESTRO	\$ 5.236	\$ 7.480	\$ 6.732
EMPLEADO/A	\$ 5.229	\$ 7.470	\$ 6.723
EMPASTADOR	\$ 5.142	\$ 7.346	\$ 6.611
CHOFER REPARTIDOR	\$ 5.115	\$ 7.307	\$ 6.576
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 5.090	\$ 7.271	\$ 6.544
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 4.952	\$ 7.075	\$ 6.367
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 4.853	\$ 6.933	\$ 6.240
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 4.837	\$ 6.910	\$ 6.219
PEON	\$ 4.556	\$ 6.508	\$ 5.857

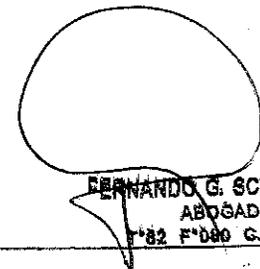
FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 5.390	\$ 7.700	\$ 6.930
CAJERO	\$ 5.348	\$ 7.641	\$ 6.877
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 5.259	\$ 7.513	\$ 6.762
PEON AYUDANTE	\$ 5.074	\$ 7.249	\$ 6.524
PEON	\$ 4.673	\$ 6.676	\$ 6.009


LUIS R. HLEROWICZ
 SECRETARIO GENERAL
 F.I.P.S.B.C.H.P. Y A.

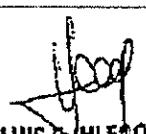
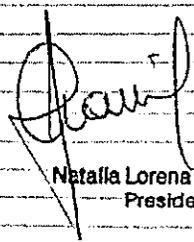
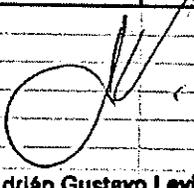
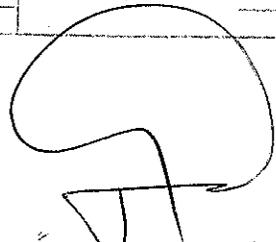

 Natalia Lorena Fernández
 Presidente


 Adrián Gustavo Levinson
 Secretario General

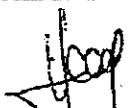
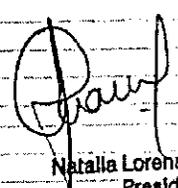
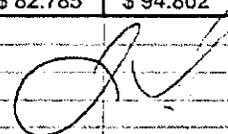

BERNARDO G. SCHMOISMAN
 ABOGADO
 F°82 F°000 G.P.A.C.F.

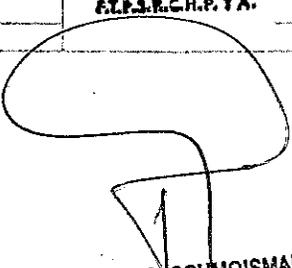
Escaneado con CamScanner

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 24/88
ESCALA SALARIOS BASICOS SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE 2021

CATEGORIAS	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS		
MAESTRO	\$ 95.002	\$ 101.217
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 90.482	\$ 96.402
CHOFER REPARTIDOR	\$ 89.553	\$ 95.411
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 89.049	\$ 94.874
EMPAQUETADOR	\$ 82.393	\$ 87.783
CAMARISTA	\$ 77.737	\$ 82.822
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 79.529	\$ 84.732
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER- PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 76.021	\$ 80.995
PEON	\$ 75.408	\$ 80.342
FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA		
MAESTRO	\$ 80.031	\$ 85.266
EMPLEADO/A	\$ 79.930	\$ 85.159
EMPASTADOR	\$ 78.599	\$ 83.741
CHOFER REPARTIDOR	\$ 78.186	\$ 83.301
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 77.803	\$ 82.893
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 75.701	\$ 80.654
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 74.187	\$ 79.041
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 73.941	\$ 78.779
PEON	\$ 69.635	\$ 74.190
FABRICA DE CHURROS		
MAESTRO	\$ 82.393	\$ 87.783
CAJERO	\$ 81.754	\$ 87.103
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 80.392	\$ 85.652
PEON AYUDANTE	\$ 77.562	\$ 82.636
PEON	\$ 71.435	\$ 76.109
		
LUIS R. HLEGOWICZ SECRETARIO GENERAL R.F.P.R.C.H.F.Y.A.	Natalia Lorena Fernández Presidente	Adrián Gustavo Levinson Secretario General
		
FERNANDO G. SCHMOISMAN ABOGADO T°82 F°080 C.P.A.C.F.		

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 24/88
ESCALA SALARIOS BASICOS FEBRERO Y MAYO 2022**

CATEGORIAS	FEBRERO	MAYO
FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS		
MAESTRO	\$ 110.096	\$ 126.078
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 104.858	\$ 120.079
CHOFER REPARTIDOR	\$ 103.781	\$ 118.845
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 103.197	\$ 118.177
EMPAQUETADOR	\$ 95.484	\$ 109.344
CAMARISTA	\$ 90.087	\$ 103.164
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 92.164	\$ 105.543
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER- PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 88.100	\$ 100.888
PEON	\$ 87.389	\$ 100.075
FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA		
MAESTRO	\$ 92.746	\$ 106.209
EMPLEADO/A	\$ 92.629	\$ 106.075
EMPASTADOR	\$ 91.087	\$ 104.309
CHOFER REPARTIDOR	\$ 90.608	\$ 103.761
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 90.164	\$ 103.252
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 87.729	\$ 100.464
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 85.974	\$ 98.454
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 85.689	\$ 98.128
PEON	\$ 80.698	\$ 92.412
FABRICA DE CHURROS		
MAESTRO	\$ 95.484	\$ 109.344
CAJERO	\$ 94.743	\$ 108.497
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 93.165	\$ 106.689
PEON AYUDANTE	\$ 89.885	\$ 102.933
PEON	\$ 82.785	\$ 94.802
		
LUIS H. HLEBOWICZ SECRETARIO GENERAL A.T.P.S.R.C.H.P.Y.A.	Natalia Lorena Fernández Presidente	Adrián Gustavo Levinson Secretario General


FERNANDO G. SCHMOISMAN
ABOGADO
T°82 F°080 C.P.A.C.F.

Escaneado con CamScanner



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-72052173-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 9 de Agosto de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.09 14:01:56 -03:00

LUIS RAMON HLEBOWICZ - 20130256032
en representación de
FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS SERV RAPIDOS
CONFITEROS HELADEROS PIZZEROS Y ALFAJOREROS -
30638264524

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.09 14:01:57 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 22 ACU 223-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.